COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

---

Siendo las 11:00 horas del día martes 07 de septiembre de 2021, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Francisco Fabián Ramos López, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Dr. Sergio Garibay Escobar, Jefe de la Unidad Administración y Coordinador de Archivos en su carácter de Secretario Técnico y el C.P. Adán Ernesto Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.----------

---

Como invitados se encuentran presentes el C. Óscar Tirado Estrada, enlace de la Dirección General de Inspección y Vigilancia.----------

---

---------- DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS ----------

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. ----------

---

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035121, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información. ----------

---

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.----------

---

El C. Francisco Fabián Ramos López, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, se tiene a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CTXIISE.07.09.21.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035121, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información. ----------

---

En uso de la palabra, el C. Francisco Fabián Ramos López, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito información, incluyendo agendas, minutas, presentaciones, información recibida, u*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021

otros documentos, sobre reuniones sostenidas entre el 1 de enero del 2015 al 28 de febrero del 2015, y entre el 1 de enero del 2016 al 29 de febrero del 2016, por representantes de la empresa Exploraciones Oceanicas, S. de R.L. De C.V. (ExO), Oceanica Resources, S. de R.L. (Oceanica) y/o Odyssey Marine Exploration con funcionarios de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)."----------

El C. Francisco Fabián Ramos López, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio no. DGIV.-00826/21, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia; que a la letra dice: *"Al respecto se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente."* ----------

El Lic. Francisco Fabián Ramos López, otorga el uso de la voz al Lic. Oscar Tirado Estrada, Enlace de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien comenta que: "Se entrega al solicitante C.JENNIFER MOORE, la INEXISTENCIA de la información, de conformidad con el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual se solicita al Comité la declaración de inexistencia formal." ----------

En uso de la voz, el C.P. Adán Ernesto Flores Gómez, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), comenta que: *"Con la facultades que concede el numeral VIII del Manual de funcionamiento del Comité de Transparencia de la CONAPESCA, una vez analizada la información proporcionada por el Titular de la Unidad de Transparencia del referido Órgano Administrativo Desconcentrado, se advierte que la solicitud de información realizada por JENNIFFER MOORE, oscila desde el día 12 de agosto del año en curso, sin embargo el oficio signado por el Contralmirante C.G. DEM Vicente Almaraz Flores; Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia en suplencia por ausencia del Director General de Inspección y Vigilancia del referido Órgano Administrativo Desconcentrado, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación le día 3 de mayo del año 2021, data del próximo pasado 25 de agosto, es decir, 9 días posteriores a la solicitud interpuesta, consecuentemente el término de respuesta por parte de dicha dirección no está apegada a los criterios de plazos internos establecidos para la atención de solicitudes de información.*

Destacando que, con el ánimo de ser más eficientes en el proceso de atención a las solicitudes de información y cumplir con la normatividad, así como con el Manual de funcionamiento del Comité de Transparencia de la CONAPESCA, sugirió apegarse en lo futuro al Acuerdo plasmado en el punto CT01SO.17.10.16.VI, del Acta de la Primera Sesión ordinaria del año 2016 del presente Comité, el cual señala que las unidades administrativas de la CONAPESCA atiendan las solicitudes de información conforme a la forma y términos contenidos en la tabla que al efecto se plasmó dentro del Acta de referencia, la cual en la parte que interesa señala:

Tipos de respuesta	Plazos de respuesta	Tramite a seguir
Inexistencia de la información	**7 días hábiles** siguientes a la fecha de recepción del oficio de solicitud.	Se deberá remitir un oficio con los elementos necesarios donde funde y motive dicha inexistencia, a fin de que el Comité de Transparencia de esta Dependencia, confirme, modifique o revoque la clasificación de la misma, lo anterior de conformidad con el articulo 141 de la citada Ley.

Oscar Tirado E.

México 2021

Que en consecuencia, si el oficio enviado por la Dirección de Prevención de la Dirección General de Inspección de esta Institución es de fecha 25 de agosto y la solicitud de información refiere al 12 de agosto del año en curso, transcurrieron 9 (nueve) días hábiles para su respuesta; por ende no se apegó a lo acordado por este Comité en el Acuerdo antes citado; motivo por el que, con las funciones encomendadas a esta autoridad administrativa en su calidad de Vocal, sugirió que las ulteriores respuestas sean proporcionadas dentro de los términos y plazos establecidos por los integrantes de este Comité, lo anterior evitando posibles inicios de procedimientos por parte del Pleno del INAI.

Continuando con lo dispuesto en el numeral II de la Orden del Día, se realizó el análisis de la Solicitud de información de mérito, conforme a lo siguiente:

La solicitud refiere a lo siguiente: Solicito información, incluyendo agendas, minutas, presentaciones, información recibida, u otros documentos, sobre reuniones sostenidas entre el 1 de enero del 2015 al 28 de febrero del 2016, y entre el 1 de enero del 2016, por representantes de la empresa Exploraciones Oceanicas, S. de R.L. De C.V. (ExO), Oceanica Resources, S. de R.L. (Oceánica) y/o Odyssey Merine Exploration con funcionarios de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONSPESCA).

Que al respecto, mediante oficio número DGIV.-00826/21 signado el día veinticinco de agosto del año en curso por el C. Contralmirante C.G. DEM Vicente Almaraz Flores; Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia en suplencia por ausencia del Director General de Inspección y Vigilancia, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación le día 3 de mayo del año 2021, informó al Titular de la Unidad de Transparencia del referido Órgano Administrativo Desconcentrado, que hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Dirección, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto, que por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente solicita tener a bien someter a consideración del Comite de Transparencia que nos ocupa la declaración de inexistencia de información correspondiente.

No obstante lo anterior, le preguntó al Titular de la Unidad de Transparencia precise los motivos, razones o circunstancias por las cuales, la Solicitud de Información que nos ocupa, únicamente fue enviada para su atención a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA y no a las diferentes unidades administrativas del referido Órgano Administrativo Desconcentrado que de acuerdo con las funciones encomendadas son susceptibles de sostener reuniones con representantes de empresas particulares y consecuentemente con los representantes de las personas morales Exploraciones Oceánicas, S. de R.L. De C.V. (ExO), Oceánica Resources, S. de R.L. (Oceánica) y/o Odyssey Marine Exploration, de las cuales destacó las siguientes: Dirección General de Organización y Fomento; Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; Dirección General de Infraestructura; Dirección General de Operación y Estrategia Institucional; Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; y la propia Unidad de Asuntos Jurídicos."----------

---

Acto seguido en uso de la voz, el C. Francisco Fabián Ramos López, comenta que: *"En referencia a lo expresado por el vocal, estimados miembros del Comité, les hago saber que, se realizaron las gestiones para la ubicación de la información dentro de las diferentes Unidades Administrativas de la CONAPESCA, las cuales declaran la inexistencia de la información, de conformidad con lo dispuesto en el criterio 07/17, emitido por el Pleno del INAI, bajo el rubro Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, lo anterior se confirma con la presentación de los siguientes oficios: Por la Dirección*

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021

General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, oficio No. DGOPA.-00640/21, de fecha 24 de agosto de 2021; por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio No. DGPPE.-00438/21, de fecha 26 de agosto de 2021; Unidad de Asuntos Jurídicos, oficio No. UAJ.-00807/21, de fecha 26 de agosto de 2021; por la Dirección General de Infraestructura, oficio No. DGI.-00305/21, de fecha 19 de agosto de 2021; Dirección General de Organización y Fomento, oficio No. 612.21.-00187/21, de fecha 20 de agosto de 2021; por la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, oficio No. CGOEI.-00140/21, de fecha 23 de agosto de 2021."-------

---

En uso de la voz, el C.P. Adán Ernesto Flores Gómez, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), comenta que: "*En Virtud de lo anterior, expreso ser claro que, aun y cuando del análisis realizado al marco normativo aplicable a la CONAPESCA, es viable que el referido Órgano Administrativo Desconcentrado como parte del Ejecutivo Federal, hubiese tenido reuniones con representantes de las empresas de referencia, no se cuenta con los elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, se debe analizar en la presente sesión la procedencia de que como Comité de Transparencia del Citado Órgano Administrativo Desconcentrado declare la Inexistencia Formal.*

Asimismo, que para lo anterior, se debe tener en cuenta, que, conforme a lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la resolución que, en su caso emita el presente Comité al efecto y mediante la cual confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Para lo anterior, cito lo dispuesto por el Criterio 04/19. Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado. Continuando su intervención emitiendo el voto a favor correspondiente." ----------

---

Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por la Dirección competente para atender la solicitud antes mencionada, siendo esta la Dirección General de Inspección y Vigilancia, y a su vez habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información en las diferentes Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 04/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: ----------

---

Acuerdo CTXIISE.07.09.21.II

Se confirma la inexistencia formal, declarada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, correspondiente a la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

México 2021

En uso de la voz, el C.P. Adán Ernesto Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), comenta que: "*Por último, pero no menos importante y en otro orden de ideas, el C.P. Adán Ernesto Flores Gómez, solicitó que con la finalidad de suprimir prácticas que infrinjan las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades orienten y concienticen a las personas servidoras públicas a su digno cargo, que actualmente se despeñan en un plaza de operativo, de base y sindicalizado y que la fecha no han enviado a la Secretaría de la Función Pública la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de Modificación 2021, implementen las acciones mediante las cuales, a la brevedad cumplan con tan importante obligación, toda vez que aun y cuando la fecha perentoria fenece el día treinta de septiembre del año en curso, recomiendo no dejarlo para el ultimo, destacando que al momento de la reunión, por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado se cuenta con un cumplimiento del 97.35% de los y se encuentran pendientes 18 sujetos obligados.*"----------

---

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:14 horas, del día martes 07 de septiembre de 2021, se da por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. ----------

---

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE
LIC. FRANCISCO FABIÁN RAMOS LÓPEZ

RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR

VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA
C.P. ADÁN ERNESTO FLORES GÓMEZ